Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0093

SANTA FE, "AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres", 05/06/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008077-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Jorgelina Victoria Gonzalez quien presta servicios en la sede Santa Fe de la Defensoría Regional N°1 perteneciente al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u



otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

Que por Resolución N°94/24 se aprobó la contratación de servicios con Jorgelina Victoria Gonzalez, para desempeñar tareas relacionadas a su profesión en las distintas sedes de la Defensoría Regional Primera Circunscripción Judicial del SPPDP; cuyo vencimiento operó el día 31/05/25.

Que por Resolución N°40/25 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de abril del 2025 de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y ocho (\$471.198).

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Público a cargo de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián Amadeo, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con el compromiso preventivo N°547/2025.

Que, en virtud de agilizar el pago de futuros incrementos en el valor del canon locativo de los Profesionales e Idóneos contratados, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API.

Que la presente gestión se encuentra en lo dispuesto en le artículo 169 de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO,

Servicio Público Provincial de Defensa Penal Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

> LA DEFENSORA PROVINCIAL **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°94/24

del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la trabajadora social JORGELINA

VICTORIA GONZALEZ, DNI N°32.959.484, CUIT N°27-32959484-5 por el término de doce

(12) meses a partir del 1 de junio del 2025, por un monto total de pesos cinco millones seiscientos

cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis (\$5.654.376), pagaderos de conformidad a las

cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la

presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de

Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar

las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos

pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales

especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la

presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el

valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte,

comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al

contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo

previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administración General a realizar el pago de futuros incrementos

en el valor del canon locativo de los profesionales e idóneos contratados, solicitando

Sede Central La Rioja 2663

3000 - Santa Fe



exclusivamente el comprobante de pago del sellado correspondiente de API.

ARTÍCULO 6: Imputar el presente gasto al Presupuesto año 2025, Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – Categoría Programática 20.0.1, Fuente 111; Objeto del Gasto 3.4.9.99; Clasif. Geogr. 82-63-0; Finalidad y Función 1.2.0.

ARTÍCULO 7: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



ANEXO "A" PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por la Sra. Administradora General A/C, CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. JORGELINA VICTORIA GONZALEZ, DNI N°32.959.484, CUIT N°27-32959484-5, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle J.P. López N°3346, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de......a los............ días del mes de



...... del año 2025.-----